

Montevideo, 18 de diciembre de 2019.

Señora

Contadora Auditora destacada ante el

Ministerio del Interior

Paola Gianelli

E.E. 2013-17-1-0008085

Ent. N° 4697/19 y 4826/19

Oficio N° 6139/19

Transcribo la Resolución N° 3139/19 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 18 de diciembre de 2019:

“VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior relacionadas con los viáticos a abonar al personal de diversas Unidades Ejecutoras de dicho Inciso, que cumplan funciones en la temporada 2019 - 2020 en los Operativos de Seguridad: “Verano Azul”;

RESULTANDO: 1) que constan planillas mediante las cuales se detallan los montos por concepto de viáticos a abonar al personal policial de las distintas unidades, en la temporada estival 2019-2020, de las distintas zonas del país, comenzando el operativo desde el lunes 15/12/19 hasta el 28/02/2020;

2) que se adjuntan, Proyectos de Resolución a adoptarse por el Ministro del Interior (en ejercicio de atribuciones delegadas):

2.1) uno de ellos, otorgando al personal perteneciente a las Jefaturas de: Canelones, Colonia, Montevideo, Rocha, San José, de las Direcciones Nacionales de Policía de Tránsito, de Bomberos, de Educación Policial, de la Guardia Republicana; de las Direcciones Generales de Fiscalización E.S. y D. Investigaciones P.N., que cumplan funciones durante los primeros meses del 2020, en horarios extraordinarios en el Operativo de Seguridad denominado “Verano Azul”, un viático diario individual por traslados y alimentación de \$ 464

para Oficiales, y \$ 405 para el Personal Subalterno, de acuerdo al siguiente detalle de las distintas Jefaturas de Policía: Canelones: \$ 12:654.537; Colonia: \$ 2:108.460; Montevideo: \$ 2:536.200; Rocha: \$ 7:424.040; San José: \$ 1:507.560; D.N.P. Tránsito: \$ 1:875.600; D.N. Bomberos: \$ 3:768.900; D.N. Educación Policial: \$ 951.198; Guardia Republicana: \$ 1:955.438; D.G. Fiscalización E.S. \$ 78.988; D. Investigaciones P.N.: \$ 1:032.180, por un monto total de \$ 35.893.101;

2.2) El otro, otorgando al personal de la Dirección de Investigaciones de la Policía nacional y de la Unidad Aérea Nacional, que cumplan funciones durante los primeros meses del año 2020, en horarios extraordinarios en el Plan de Operaciones diseñado para atender cualquier actividad de grupos criminales organizados en la zona Este del país, un viático especial diario individual por traslados y alimentación de \$ 939 a los Oficiales, y de \$ 756 a los Sres. Integrantes del personal subalterno, de acuerdo al siguiente detalle: Dirección General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas: \$ 267.860, D. Investigaciones P.N.: \$ 882.360, y Unidad Aérea Nacional: \$ 835.227; por un monto total del \$ 1:717.587;

3) que en los proyectos se establece la obligación de rendir cuenta de los viáticos percibidos antes del 5º día hábil de vencido cada mes;

4) que, con fecha 6 de diciembre de 2019 se remite nota a la que se adjunta nuevo Proyecto de Resolución en sustitución al que refiere el Resultando 2.1 del presente, dado que el que se había remitido originalmente, contenía errores de texto en el numeral primero;

CONSIDERANDO: 1) que el concepto de viático se define como una suma que se entrega a quien debe desempeñar cometidos fuera de la sede donde habitualmente presta servicios o la permanencia durante mayor tiempo en la misma y tiene como fin, compensar los gastos especiales, como ser

traslados, alojamiento o, específicamente como en este caso, gastos de alimentación;

2) que, en consecuencia, en la medida que las presentes erogaciones encuadran en el mencionado concepto, no merecen observación;

3) que en las resoluciones proyectadas se establece la obligación de rendir cuenta de los viáticos percibidos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 132 del TOCAF;

4) que no se cumple con lo establecido en el Literal D) del Artículo 13 de la Ordenanza de este Tribunal de fecha 22 de mayo de 1958 en cuanto a que debe agregarse la información contable en la que conste el rubro y su disponibilidad, al remitir las actuaciones para la intervención previa de este Tribunal;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Dictadas las Resoluciones definitivas por el Ordenador competente, se comete a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio del Interior, la intervención del gasto de \$ 35:893.101, correspondiente al Operativo de Seguridad “Verano Azul” y \$ 1:717.587, correspondiente al Plan de Operaciones del Grupo Multidisciplinario con Unidades Especializadas, a abonar en concepto de viáticos al personal de las diversas Unidades Ejecutoras intervinientes, durante los primeros meses del Ejercicio 2020, previo control de su imputación en el Objeto del Gasto adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Cometer asimismo, a la Contadora Auditora la verificación de que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (Artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha

22/05/58 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución de este Tribunal de 16/06/2010);

- 3)** Téngase presente lo señalado en el Considerando 4);
- 4)** Comunicar a la Contadora Auditora;
- 5)** Devolver las actuaciones al Ministerio del Interior”.

Saludo a Usted atentamente.

ag